



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1197** M.S.-
R.U. Nº 2395236

PARANA, **15 ABR 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0002-00021619 de fecha 04/04/2020, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 153.870,00) obrante a fs. 07, perteneciente a la firma DROGUERIA CENTENARIO S.A., -CUIT 30-70818604-6; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitada obedece a la compra de TRES MIL (3.000) comprimidos de Azitromicina 500 mg. presentación: Caja de 1 Blister por 03 comprimidos. Marca/Laboratorio: DUNCAN, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DEGNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), en el marco de las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) creado por Resolución Nº 633/2020 MS, por considerarlo insumo crítico y necesario según lo establecido por la Resolución Nº 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, aclarando que es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria;

Que de fs. 02 a 04 se adjunta copia del Decreto Nº 361/20 MS, por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia por el término de un año a partir del 13/03/2020;

Que a fs. 05 obra Remito "R" Nº 0003-00025087 de fecha 04/04/2020 de la firma DROGUERIA CENTENARIO S.A. CUIT 30-70818604-6;

Que a fs. 06 obra Planilla de recepción de la mercadería por parte de la SECRETARIA DE SALUD y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, Jurisdiccionales;

Que de fs. 8 a 10 se adjunta constancia de Libre Deuda ATER e Inscripción de AFIP;

Que de fs. 11 a 14 se adjunta copia de la RESFC -2020-I- APN - MS en la cual el Ministerio de Salud de la Nación establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarada por la OMS -brote coronavirus COVID-19;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia, dando visto favorable al procedimiento de compra e informando el encuadre legal correspondiente;

Que a fs. 16 y 17 interviene la DIRECCION DE CONTRATACIONES dando alta en SIAF e indicando el procedimiento de la compra;

Que a fs. 18 a 19 se adjuntan notas periodísticas informando sobre la escasez de insumos;

Que de fs. 20 a 22 se adjunta copia del Decreto Nº 496/20 GOB, a través del cual se proroga el Decreto Nº 368/20 GOB., obrante de fs. 23 a 26, por cuyo Artículo 11º se faculta a la suscripta a realizar contrataciones directas hasta el importe dispuesto para el procedimiento de Licitación Privada;

Que de fs. 27 a 29 se adjunta Decreto Nº 521/20 GOB, a través del cual en su Artículo



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1197 M.S.-
R.U. N° 2395236

8° se prorrogan las disposiciones contenidas en los Artículos 9°, 10° y 11° del Decreto N° 368/20 GOB. durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que de fs. 30 a 35 se adjunta Documento COES ID: DCOES027 - recomendaciones de trabajo y de uso de Equipamiento de Protección personal (EPP) para EQUIPOS DE SALUD, en relación al nuevo Coronavirus (COVID-19) en la fase actual de contención. Actualización 24/03/2020;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27°, Inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3°, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS., Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB. Artículo 11° modificado por Decreto N° 496/20 GOB. y prorrogado por Decreto N° 521/20, Artículo 8°;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa con la firma DROGUERIA CENTENARIO S.A.-CUIT 30-70818604-6, según Factura "B" N° 0002-00021619, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 153.870,00) con Remito "R" N° 0003-00025087, ambos de fecha 04/04/2020, para la compra urgente de TRES MIL (3.000) comprimidos de Azitromicina 500 mg. presentación: Caja de 1 Blíster por 03 comprimidos. Marca/Laboratorio: DUNCAN., para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS. y Resolución N° 633/20 MS.-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27°, Inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3°, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS., Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB. Artículo 11° modificado por Decreto N° 496/20 GOB. y prorrogado por Decreto N° 521/20, Artículo 8°.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1197** M.S.-
R.U. N° 2395236

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma DROGUERIA CENTENARIO S.A.-CUIT 30-70818604-6 según Factura "B" N° 0002-00021619, con Remito "R" N° 0003-00025087, ambos de fecha 04/04/2020, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 153.870,00), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-